



ORD.: N° 17532/G

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0006069 de 15/11/23.
2) Oficio Ordinario N° 16204/G, de 15 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 20 de diciembre de 2023

A : ELIZABETH COLLINAO PONCE

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Solicito información con respecto a la solicitud Ingreso Subtel N° 8368 del 12.01.2019, donde se solicita la extinción de permiso de la continuidad de Radio Taxi Milodon en Punta Arenas ,Res. Ex. N° 727 del 04.07.2005”*

Que, atendido el tenor de la información requerida, y considerando que dicha solicitud se refiere a documentos cuyo conocimiento podría afectar derechos de terceros, mediante oficio Ordinario N° 16203/G, de 15.11.2023, despachado por correo certificado con fecha 21 de noviembre, individualizado en Ant. 2), esta Subsecretaría comunicó la referida solicitud de acceso a la información a la empresa Radio Taxi Milodon.

Lo anterior para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, ejerciera su derecho de oposición a la entrega de la citada información dentro del plazo de 03 días hábiles, en caso de estimarlo procedente.

Que, la empresa Radio Taxi Milodon, no ejerció su derecho de oposición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, y siguiendo las instrucciones expresas impartidas por el Consejo para la Transparencia sobre la materia, esta Subsecretaría cumple con proporcionar la información referente a la mencionada empresa, haciendo entrega de los antecedentes solicitados en archivo denominado “Expediente_T6069”. Al respecto, cabe señalar que en virtud del principio de divisibilidad reconocido en la letra e), del artículo 11° de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en consideración con lo dispuesto en las letras f) y g), del artículo 2°, por el artículo 4°, ambos de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, se han tarjado todos aquellos datos que tienen el carácter de datos personales y sensibles de contexto.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Firmado digitalmente por
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.12.29 12:33:01
-03'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

Presidencia de la
República
Ministerio de
Telecomunicaciones
Subsecretaría de
Telecomunicaciones
CALLE DEL COMERCIO
1000
SANTO DOMINGO
DOMINICANA

Natalia
Rocco V

Firmado digitalmente por
Natalia Rocco V
Cargo: Subsecretaria de
Telecomunicaciones
Fecha: 2023.12.29 12:33:01
-03'00'

HPA/NRV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] ; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes